



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101 – 2015 - UNJ**

Jaén, 30 de Marzo 2015

**VISTO:**

El Decreto de Supremo N° 068-2015-EF y el Informe N° 010-2015-UNJ-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás documentos que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, con el fin de garantizar la continuidad de, entre otros proyectos de inversión pública durante el año fiscal 2015 a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, hasta el 31 de marzo de 2015 incorpore en dicha entidades los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, asignados en el año 2014 no devengados al 31 de diciembre de dicho año para la ejecución de los referidos proyectos

Que, el marco de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2015 y con resolución presidencial N° 222-2014-UNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén.

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en la mencionada Disposición Complementaria Final, y contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; resulta necesario autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTICINCO MIL CINCUENTITRES y 00/100 Nuevos Soles (12,145,053)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Universidad Nacional de Jaén.

De conformidad con lo establecido en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220.

**Resuelve:**

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma DOCE MILLONES CIENTO CUARENTICINCO MIL CINCUENTITRES Y 00/100 Nuevos Soles (12,145,053.00), a favor del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, conforme a lo indicado en la presente norma, de acuerdo a lo siguiente:





**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 101 – 2015 - UNJ**

Jaén, 30 de Marzo 2015

<b>Ingresos</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios	12,145,053
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12,145,053</b>

<b>Gastos de Capital</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Sección Primera : Gobierno Central	
Pliego : 0546 Universidad Nacional de Jaén	
Unidad Ejecutora : 1364 Universidad Nacional de Jaén	
Categoría Presupuestal : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
Proyecto : 2234473 Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.	
Obra : 4-000040 Mejoramiento de Infraestructura Universitaria	<b>12,145,053</b>
Finalidad : 0000407 Construcción de Unidades de enseñanza	9,877,635
: 0011903 Expediente Técnico	2,267,418
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios	<b>12,145,053</b>

<u>A nivel de Categoría del Gasto y Grupo Genérico de Gasto</u>	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	<b>12,145,053</b>

**TOTAL EGRESOS** **12,145,053**

**Artículo Segundo:** La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000026 la misma que se adjunta la presente Resolución, emitida en el Mes de Marzo de 2015.

**Artículo Tercero:** Copia fedateada de la presente Resolución y Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

*JWC*  
Dr. José W. Gómez Cumpa  
PRESIDENTE